REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Riosucio Caldas, 19 de diciembre de 2023. A despacho del Señor Juez el presente proceso, informándole que:

- El Curador ad Lítem de los Herederos Indeterminados del fallecido Sr. HOMERO OROZCO MONTOYA, Dr. SAMUEL VINASCO VINASCO, no contestó la demanda, mientras que la Curadora al Lítem de los Herederos Indeterminados del fallecido Sr. ALEXANDER OROZCO JUNCO, Dra. SANDRA LILIANA ARIAS LOAIZA, dentro del término dio contestación a la demanda.

- El 01 de agosto de 2023, venció en silencio el término que tenían los codemandados NARIÑO OROZCO MONTOYA, SANTANDER OROZCO MONTOYA y RICAURTE OROZCO MONTOYA, para contestar la demanda.

- El 03 de noviembre de 2023, venció en silencio el término que tenía la codemandada FRANCIA OROZCO MONTOYA, para contestar la demanda.

- El 28 de noviembre la Unidad Básica de Medicina Legal, contestó el requerimiento realizado por el Juzgado informando que en dicha institución no reposan muestras de los fallecidos, por lo tanto *"Para realizar la prueba de ADN con los perfiles genéticos de los señores HOMERO OROZCO MONTOYA y ALEXANDER OROZCO JUNCO se debe realizar exhumación a los cuerpos y extraer dos (2) muestras de diez centímetros (10 cm) de dos (2) de los huesos largos de cada cuerpo exhumado…para determinar su afinidad familiar de padre e hijo" .*

- Según información otorgada en la demanda, los restos mortales de los fallecidos señores HOMERO OROZCO MONTOYA Y ALEXANDER OROZCO JUNCO, se encuentran en el Cementerio EL JARDIN DEL RECUERDO 1934, ubicado en el municipio de Supía, Caldas, en el mausoleo de la familia Orozco.

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
"PALACIO DE JUSTICIA ENRIQUE ALEJANDRO BECERRA FRANCO"
CRA. 5 N° 12-117 PISO 1 TEL.8592182 RIOSUCIO-CALDAS
j01prfctorsucio@cendoj.ramajudicial.gov.co

IFN - 561
2023-00104-00
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
Riosucio, Caldas, veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, téngase por contestada la demanda por parte de la curadora Ad Lítem de los HEREDEROS INDETERMINADOS del fallecido señor ALEXANDER OROZCO JUNCO y no contestada, por parte de los HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL FALLECIDO SEÑOR HOMERO OROZCO MONTOYA.

Por otra parte, conforme a la respuesta otorgada por la Unidad Básica de Medicina Legal en la que informa que *"Para realizar la prueba de ADN con los perfiles genéticos de los señores HOMERO OROZCO MONTOYA y ALEXANDER OROZCO JUNCO se debe realizar exhumación a los cuerpos y extraer dos (2) muestras de diez centímetros (10 cm) de dos (2) de los huesos largos de cada cuerpo exhumado…para determinar su afinidad familiar de padre e hijo",* el Juzgado ordena la práctica de ambas exhumaciones de los restos óseos del Sr. HOMERO OROZCO MONTOYA, quien en vida se identificaba con la C.C. No. 509.142 y de los restos óseos del Sr. ALEXANDER OROZCO JUNCO, quien en vida se identificaba con la C.C. No.71.722.297.

Por lo que, tal y como fue ordenado en el ordinal SÉPTIMO del auto admisorio de la presente demanda, se oficiará al INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, para que suministre el costo de las dos (2) exhumaciones.

Ahora bien, teniendo en cuenta que dichos restos óseos reposan en el Cementerio El JARDIN DEL RECUERDO 1934, en el mausoleo de la familia Orozco, ubicado en el municipio de Supía, Caldas, se dispone, REQUERIR al apoderado de la parte actora Dr. JUAN PABLO BUSTAMANTE ARIAS, para que, a la mayor brevedad, informe al Despacho el lugar exacto donde se encuentran los restos óseos del mencionado señor, determinando nombre o número de la tumba u osario, serie, nombre del administrador del Cementerio o en su defecto del párroco de la Iglesia donde se encuentren aquellos, datos que necesita el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses INML Y CF, para llevar a cabo dicha prueba.

De igual forma, se dispone COMISIONAR desde ya, al JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUPÍA, CALDAS, para que una vez acreditado el pago de las

experticias, señale fecha y hora para la exhumación de los restos óseos de los Sres. HOMERO OROZCO MONTOYA y ALEXANDER OROZCO JUNCO, con la colaboración del Grupo de Genética Forense del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, a quien el comisionado deberá oficiar, así como también oficiará al administrador del cementerio El Jardín del Recuerdo 1934, comunicándole la fecha y hora de la diligencia para que provea lo necesario para la segura y oportuna exhumación de ambos cadáveres.

Líbrese el despacho comisorio, no sin antes acreditarse el pago de las mismas, con los insertos necesarios incluidos los datos de la demandante, y su apoderado para la notificación de la fecha y hora en la que se realizarán las experticias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON JAIRO ROMERO VILLADA
Juez

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
RIOSUCIO-CALDAS

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO 203
DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2023

JUAN SEBASTIAN ALFONSO VANEGAS
Secretario